

ADENDA N° 1

DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-SG-No.01362-2021

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO, se permite informar a todos los interesados en el proceso de licitación pública LP-SG-No.01362-2021, que, conforme a lo parametrizado en la plataforma secop ii, los documentos definitivos del proceso fueron publicados desde el día 19 de julio a las 11:24 am, tal y como se puede apreciar desde el link del proceso en la vista pública, sin embargo y debido al surgimiento de modificaciones al pliego de condiciones se ha considerado modificar el cronograma del proceso, con el ánimo que los posibles oferentes accedan y estudien los cambios realizados, y de esta manera dar cumplimiento a todas las etapas procesales.

Debido a que la plataforma no permite realizar la modificación en su estructura del evento denominado “audiencia de aclaración de asignación de riesgos”, se informa que la audiencia se programa para el día 27 de julio de 2021 a las 2:00 p.m. y los demás eventos del proceso de selección podrán observarse en el portal de contratación SECOP II en el “cronograma del proceso”

Adicionalmente, en consideración a las respuestas de las observaciones planteadas, es oportuno aclarar y precisar las modificaciones al pliego de condiciones mediante el presente documento; en el mismo sentido y de acuerdo a las solicitudes que ha realizado el Ministerio del Interior, se modifican y adicionan obligaciones al contratista, modificación en forma de pago, plazo de ejecución, se realizará una adición al personal requerido, que si bien el mismo no será evaluable en el proceso de selección, es obligatoria su presentación para el oferente a quien se adjudique el proceso, entre otras precisiones necesarias, las cuales para todos los efectos quedarán de la siguiente manera:

De acuerdo a las respuestas generadas a las observaciones de los pliegos de condiciones, se realizan ajustes en los siguientes ítems, ajustes que se encuentran resaltados:

6.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no otorga puntaje; pero en el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.

El Proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS EN OBRAS CIVILES, cuyo objeto corresponda a la construcción y/o adecuación de edificaciones que se encuentren clasificados dentro del grupo K.2.6 – GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (I) en la clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación del Título K – Requisitos Complementarios del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de como resultado un valor total igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación. El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. De la

experiencia aportada, cada uno de los contratos deberá contar con no menos de cuatro (4) de los códigos clasificadores de bienes y servicios que se describen a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72 – SERVICIO DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10 – SERVICIO DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15 - SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 – SERVICIO DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	12 – SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	14 - SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS	72 12 14 00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 – SERVICIO DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	15 - SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 – SERVICIO DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	27 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO	72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 – SERVICIO DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	29 - SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL	72 15 29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
81 – SERVICIOS	10 – SERVICIOS	15 - INGENIERÍA	81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	CIVIL Y ARQUITECTURA		ARQUITECTURA

Los oferentes deben acreditar la experiencia en la celebración y ejecución MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS EN OBRAS CIVILES, que se encuentren clasificados dentro del grupo K.2.6 – GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (I) en la clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación del Título K – Requisitos Complementarios del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, que cumplan con los requisitos aquí establecidos, la cual se verificará a través de la información relacionada:

Contratante:	Que hayan sido ejecutados con Entidades Públicas o Privadas.																										
Objeto:	Se deberá acreditar la ejecución de las siguientes actividades de obra y/o similares en la sumatoria en los contratos presentados. <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>ACTIVIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>CONCRETO 21 MPa</td></tr> <tr><td>2</td><td>ACERO DE REFUERZO</td></tr> <tr><td>3</td><td>EXCAVACIÓN</td></tr> <tr><td>4</td><td>ACARREO O RETIRO DE SOBRANTES</td></tr> <tr><td>5</td><td>MURO EN BLOQUE</td></tr> <tr><td>6</td><td>PAÑETE LISO</td></tr> <tr><td>7</td><td>CIELO RASO EN DRYWALL Y/O SIMILARES</td></tr> <tr><td>8</td><td>REDES HIDRÁULICAS</td></tr> <tr><td>9</td><td>REDES SANITARIAS</td></tr> <tr><td>10</td><td>REDES ELÉCTRICAS</td></tr> <tr><td>11</td><td>REDES DE VOZ Y DATOS</td></tr> <tr><td>12</td><td>SISTEMA DE APANTALLAMIENTO</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDAD	1	CONCRETO 21 MPa	2	ACERO DE REFUERZO	3	EXCAVACIÓN	4	ACARREO O RETIRO DE SOBRANTES	5	MURO EN BLOQUE	6	PAÑETE LISO	7	CIELO RASO EN DRYWALL Y/O SIMILARES	8	REDES HIDRÁULICAS	9	REDES SANITARIAS	10	REDES ELÉCTRICAS	11	REDES DE VOZ Y DATOS	12	SISTEMA DE APANTALLAMIENTO
ITEM	ACTIVIDAD																										
1	CONCRETO 21 MPa																										
2	ACERO DE REFUERZO																										
3	EXCAVACIÓN																										
4	ACARREO O RETIRO DE SOBRANTES																										
5	MURO EN BLOQUE																										
6	PAÑETE LISO																										
7	CIELO RASO EN DRYWALL Y/O SIMILARES																										
8	REDES HIDRÁULICAS																										
9	REDES SANITARIAS																										
10	REDES ELÉCTRICAS																										
11	REDES DE VOZ Y DATOS																										
12	SISTEMA DE APANTALLAMIENTO																										
Valor:	La sumatoria de los valores de los contratos acreditados como experiencia general debe ser igual o mayor al CIEN POR CIENTO (100%) del Presupuesto Oficial de la Oficial de la presente Licitación Pública expresado en SMMLV																										
Alcance:	Los dos contratos presentados deberán sumar en su conjunto un ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA (ACC) IGUAL O SUPERIOR a 8.519,41 m ² .																										

NOTA 1: En todo caso, los contratos acreditados para la experiencia general, deberán encontrarse clasificados en los códigos previstos por la entidad en el presente pliego de condiciones. La no acreditación de la clasificación de los códigos exigidos en la tabla No.3 – Experiencia Clasificador UNSPSC, requerida en el RUP como requisito habilitante en

cuanto a la experiencia del proponente, dará lugar a que la propuesta no sea declarada hábil para participar en el presente proceso de selección.

NOTA 2: El valor de la certificación de experiencia y/o acta de liquidación, y/o actas de recibo final que presente el proponente, se proyectará el valor ejecutado actualizado al valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

NOTA 3: Si la experiencia a acreditar, proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.

NOTA 4: Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia, quien además deberá contar con una participación mínima del cincuenta (50%) dentro de la estructura plural.

NOTA 5: Las actividades a certificar son cada una independiente, no se aceptan para acreditar con una misma actividad ejecutada dos o más ítems simultáneamente.

NOTA 6: Los contratos cuya experiencia se haya tenido en cuenta para que se habilite al proponente respecto a la experiencia acreditada, no serán tenidos en cuenta en la etapa de asignación de puntaje.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la ENTIDAD podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, la Gobernación. tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendiente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

NOTA 7: Los contratos cuya experiencia se haya obtenido mediante contrato privado, se deberá anexar la licencia de construcción donde conste que el tramitante o asociado sea el mismo que está acreditando la experiencia aportada por el oferente.

NOTA 8: No se acepta como experiencia obras que hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente.

NOTA 9: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia

suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga:

- i. Nombre o razón social del contratante.
- ii. Nombre o razón social del contratista.
- iii. Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel.
- iv. Número del contrato.
- v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de una certificación, la Gobernación tomará la primera presentada en orden de foliación, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

- a. De acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, los proponentes que hayan inscrito la experiencia de sus socios o accionistas en el RUP, podrán seguirla acreditando para el presente proceso de selección, aún cuando superen los tres años de constituidas dichas sociedades, siempre y cuando no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del proponente del deber de renovar su registro
- b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- c. cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
- d. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el sesenta por ciento (60%) de la experiencia solicitada. quien además deberá contar con una participación mínima del cincuenta (50%) dentro de la estructura plural.

6.5 CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestre interés en participar en el presente proceso de selección deberán estar inscritos en el

Registro Único de Proponentes con el fin la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 22 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para la capacidad financiera del proponente se verificará con la información contenida el certificado del “REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP” presentado por el oferente, el cual debe estar vigente para la fecha de cierre del proceso, según los términos establecidos para tal fin, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. En caso de proponentes constituidos en el año 2020 se tendrá en cuenta la información financiera certificada y en firme registrada en el RUP vigente.

Cuando la Entidad, en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias siempre aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS A DICIEMBRE 31 DE 2020, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a DICIEMBRE 31 DE 2020, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

DESCRIPCIÓN	FÓRMULA	INDICADOR
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	≥ 10
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)*100	$\leq 20\%$
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	$\geq 10,00$

En caso de presentarse la propuesta a través de oferentes plurales (Consortios, Uniones temporales y promesas de sociedades futuras), los indicadores se verificarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IL = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

EL ÍNDICE DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 10 DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consortios o Uniones Temporales, la verificación por índice de Liquidez se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del índice de Liquidez de cada uno de los miembros que conforman el consorcio o Unión Temporal, así:

$$IL = \frac{(AC_1 * \%PART_1) + (AC_2 * \%PART_2) + \dots + (AC_n * \%PART_n)}{(PC_1 * \%PART_1) + (PC_2 * \%PART_2) + \dots + (PC_n * \%PART_n)}$$

Dónde:

IL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

%PART = Porcentaje de Participación

n= Número de Integrantes de Consorcio o Unión Temporal

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE IL DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 9 47 DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

EL ÍNDICE DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O MENOR A 20%, DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Endeudamiento de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$IE = \frac{(PT_1 * \%PART_1) + (PT_2 * \%PART_2) + \dots + (PT_n * \%PART_n)}{(AT_1 * \%PART_1) + (AT_2 * \%PART_2) + \dots + (AT_n * \%PART_n)}$$

Dónde:

$$\begin{aligned} IE &= \text{Índice de Endeudamiento} \\ PT &= \text{Pasivo total} \\ AT &= \text{Activo total} \\ \%PART &= \text{Porcentaje de Participación} \\ n &= \text{Número de Integrantes del Consorcio o Unión Temporal} \end{aligned}$$

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE IE DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O MENOR A 20% DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE QUEDA NO HABILITADO.

COBERTURA DE INTERESES (CI)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$CI = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{GASTOS DE INTERES}$$

GASTOS DE INTERES

EL ÍNDICE CI DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 10.0 DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Cobertura de Intereses se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Cobertura de Intereses de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$CI = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \dots + (UO_n * \%PART_n)}{(GI_1 * \%PART_1) + (GI_2 * \%PART_2) + \dots + (GI_n * \%PART_n)}$$

Dónde:

CI = Cobertura de Interés

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Interés

%PART = Porcentaje de participación

n = Número de Integrantes del Consorcio o Unión Temporal

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE CI DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIORA 10.0 DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

En el evento que la capacidad financiera del Proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

6.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente

Con el fin de asegurar que los oferentes tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente proceso de selección, se fijaron los siguientes indicadores como requisito habilitante con los cuales se verificará la capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

DESCRIPCION	FORMULA	INDICADOR
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(UTILIDAD OPERAC ONAL / ACTIVO TOTAL)	≥ 0.10
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO TOTAL)	≥ 0.15

En caso de presentarse la propuesta a través de oferentes plurales (Consortios y promesas de sociedades futuras), los indicadores se verificarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$RP = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO}$$

EL ÍNDICE RP DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR QUE 0.15 DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, verificación por Rentabilidad del Patrimonio se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

$$RP = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \dots + (UO_n * \%PART_n)}{(P_1 * \%PART_1) + (P_2 * \%PART_2) + \dots + (P_n * \%PART_n)}$$

Donde:

P = Rentabilidad sobre Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

% PART = Porcentaje de Participación

n = Número de Integrantes de Consorcio o Unión Temporal

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE RP DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR A 0.15 DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERA DECLARADO NO HABILITADO.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$RA = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL}$$

ACTIVO TOTAL

EL ÍNDICE RA DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR A 0.10 DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Rentabilidad del Patrimonio se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$RA = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \dots + (UO_n * \%PART_n)}{(AT_1 * \%PART_1) + (AT_2 * \%PART_2) + \dots + (AT_n * \%PART_n)}$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

% PART = Porcentaje de Participación

n = Numero de Integrante el Consorcio o Unión Temporal

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE RA DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL QUE 0.10 DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

En el evento que la capacidad organizacional del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

CAPITAL DE TRABAJO:

MAYOR O IGUAL AL 50% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

(C.T.)

C.T = activo corriente – pasivo corriente > o igual 50 %P.O.

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales los indicadores de capacidad organizacional se calcularán aplicando la siguiente fórmula

Indicador en valor absoluto = $\sum$ indicador

De acuerdo recomendaciones del Ministerio del interior, se realizan ajustes en los siguientes ítems:

OBLIGACIONES GENERALES

Para la ejecución del proyecto, el adjudicatario se obligará además de las obligaciones impuestas por el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 con la firma el contrato, especialmente a:

- a. Desarrollar el objeto del presente contrato respondiendo por la dirección y ejecución de las obras cumpliendo con las especificaciones técnicas de la DIRAF señaladas, las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones previstas en este Contrato, en los Pliegos de Condiciones, en los documentos técnicos, en el proyecto radicado en el Banco de Proyectos del Departamento y en la propuesta aprobada por el Departamento.
- b. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los documentos, el pliego de condiciones, y la oferta presentada al CONTRATANTE.
- c. Informar oportunamente a EL DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental, o de cualquier tipo, que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- d. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta la interventoría del contrato.
- e. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a EL DEPARTAMENTO y a la autoridad competente si ello ocurriere. En caso contrario, EL DEPARTAMENTO, declarará la caducidad del contrato.
- f. Elaborar, suscribir, y presentar al CONTRATANTE las respectivas Actas Parciales de Obra. Estas actas deben estar aprobadas por el interventor y supervisor de la interventoría.
- g. Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo en el transcurso del presente contrato, el cual debe ser entregado a EL DEPARTAMENTO previamente a la fecha de liquidación del contrato; con esto, debe llevar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas.
- h. Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad legal vigente.

- i. Divulgar la participación del Departamento de Norte de Santander en la ejecución de la obra mediante la colocación, previa a la suscripción del acta de inicio, de una valla en el sitio de la obra, de conformidad con las especificaciones que le entregue el Departamento. Así mismo, deberá instalar avisos de señales prevención en los sitios que requiera la obra.
- j. Constituir las garantías estipuladas mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato.
- k. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, general cumplir las normas laborales vigentes. En virtud de lo anterior, está obligado a adjuntar al informe mensual, los recibos que acrediten el pago de las obligaciones laborales a su cargo, junto con una relación del personal utilizado relacionando el tiempo de dedicación o salario de cada uno, junto con una certificación bajo la gravedad de juramento del pago oportuno de salarios, anexando los pagos de seguridad social de todos sus empleados.
- l. Emplear topógrafos debidamente acreditados por el Consejo Profesional Nacional de Topografía, según lo dispuesto en la Ley 70 de 1979, en el evento de requerirse.
- m. Transportar la maquinaria de conformidad con la normatividad y lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte.
- n. El CONTRATISTA durante la ejecución deberá cumplir la gestión del riesgo de desastres, de acuerdo con lo establecido en la política nacional de gestión del riesgo (Ley 1523 de 2013).
- o. Elaborar y aplicar las fichas técnicas de buenas prácticas ambientales contenidas en el Título I del Reglamento Técnico del Sector de GOBIERNO — RAS, que la interventoría considere pertinentes según el alcance, naturaleza y características propias del proyecto.
- p. El Contratista, el Interventor y el supervisor de interventoría, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad, establecerán reuniones periódicas mínimo cada quince (15) días, con el fin de analizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmad por los participantes.
- q. Presentar semanalmente a la interventoría un informe de obra, en el que se consigne el estado actual de la obra y los trabajos ejecutados en el mes reflejando adecuadamente: las cantidades ejecutadas, los índices de gestión mensual, el estado de avance con respecto a lo programado, registro fotográfico de lo ejecutado, pruebas de calidad realizadas a los materiales utilizados, las novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos. Presentar informe semanal de interventoría. Adicional a lo anterior, incluirá la programación para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma.
- r. Suscribir con la Interventoría bitácora diaria, en la que se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, cantidad de personal empleado por el contratista, equipo utilizado, condiciones climáticas y demás circunstancias que se consideren relevantes, como visitas de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá foliarse y firmarse por el director de obra y la interventoría. Una vez

finalizados los trabajos, el contratista deberá entregar este documento el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado.

- s. Entregar al Departamento el plano récord de la Obra finalizada la misma.
- t. Garantizar y aprobar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, protocolos de bioseguridad adoptados durante la emergencia sanitaria por COVID 19 y salud humana, durante la ejecución del contrato de estudios, diseños y obra, de acuerdo con lo exigido por el Gobierno Nacional y la normatividad vigente
- u. Presentar el cronograma de actividades del componente 1 y 2 para ser aprobado por interventoría y avalado por la supervisión del Departamento, el cual deberá contener debe contar con hitos de seguimientos detallados, porcentajes de ejecución por actividades, plan de compras (materiales, equipos y herramientas). se debe incluir personal necesario para dar cumplimiento a las actividades.
- v. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como paz y salvos requeridos por las entidades distritales para la liquidación del contrato.
- w. Presentar las obras dentro del plazo contractual.
- x. Debe contar con los profesionales para cada una de las especialidades.
- y. Mantener durante el desarrollo trabajo todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución del contrato el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de algunos profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o de mayor calidad, previamente aprobado por el interventor del contrato, con el visto bueno del supervisor de interventoría.
- z. Dar respuesta oportuna a los requerimientos que, por parte del interventor, la entidad y/o comunidad se originen.
- aa. Presentar cuenta de Cobro o factura al Departamento máximo cada 2 meses.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- a. Asumir con sus recursos, la custodia, vigilancia del inmueble objeto del proyecto, desde la suscripción de las actas de inicio, hasta la entrega a la Entidad Territorial.
- b. Presentar un cronograma de Trabajo en formato PROJECT: El proponente al que le sea adjudicado la presente Licitación, deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en el espacio destinado para la obra que incluyan recursos humanos, equipos, maquinarias y flujo de fondos. El Cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor del contrato en original y en medio magnético. Coordinar con el interventor del contrato las visitas y transporte al proyecto del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados.
- c. Presentar en los 5 días siguientes a la firma del acta de inicio, el cronograma de la obra, que incluya actividades detalladas, plan de compras, personal, maquinaria. Se debe

presentar cronograma de tallado para la etapa de estudios-diseños y para la etapa de la obra.

- d. Permitir visitas a las obras, al interventor del contrato, al Ministerio del Interior, y a los funcionarios del municipio debidamente autorizados.
- e. Entregar los estudios y diseños de acuerdo con el Anexo Entregables mínimos Estudios y Diseños. Se debe dar cumplimiento a las especificaciones en cuanto a diseño y obra de la DIRAF. Anexos que hacen parte de los estudios previos: 1. Entregables mínimos Estudios y Diseños, 2. Especificaciones técnicas de diseños y obra de la DIRAF.
- f. De estudios – diseños y hasta que se reciba a satisfacción por interventoría, DIRAF y recibido el producto por parte del Ministerio del Interior, se realizarán mesas de trabajo de manera presencial en la ciudad de Bogotá. Se debe asistir con los distintos profesionales de acuerdo a las componentes que se vayan desarrollando. A las mesas de trabajo debe asistir el profesional por especialidad y el interventor de la especialidad.
- g. Dar cumplimiento con los profesionales mínimos sugeridos por la DIRAF.
- h. Verificar que el terreno este acorde para la ejecución del proyecto y las condiciones técnicas, financieras para el transporte de los materiales.
- i. Ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del interventor.
- j. Garantizar la obtención de la certificación de pago con la empresa certificadora RETIE y RETILAP, cuando se avance al 30% de ejecución.
- k. Garantizar que se cumplan con el protocolo de bioseguridad y que se cuente con todos los elementos de bioseguridad en atención al COVID-19.
- l. Tramitar las licencias, permisos ambientales, autorizaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto para la puesta en funcionamiento.

3.3 FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, ni durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a ella, así:

- a) COMPONENTE 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS: Un único pago, correspondiente a la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOSNOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 892.406.699.00) previa presentación de la cuenta de cobro con la certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud, y la presentación del recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de los estudios y diseños con sus anexos. Los diseños deben estar aprobados por la DIRAF, y el producto debe ser recibido por el Ministerio del interior.

b). **COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIÓN:** El noventa por ciento (90%) del valor de la construcción se pagarán mediante Actas de recibo parcial y se pagara un diez (10) con el recibo de la obra al 100% a satisfacción de interventoría, policía, Departamento, Municipio, y Ministerio. Las actas parciales deben estar respaldadas por las memorias de mapeo de cada una de las actividades ejecutadas, previa verificación por parte del Interventor y supervisor de Interventoría del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, y presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el Contratista, el interventor, el supervisor de interventoría designado o contratado por la Secretaria de GOBIERNO y con el Visto Bueno del Secretario de GOBIERNO del Departamento. Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de los informes por parte del interventor del contrato, y supervisor de interventoría.

Para cada pago el CONTRATISTA deberá radicar en la Ventanilla única de correspondencia de la Gobernación de Norte de Santander dirigido a la Secretaría de Gobierno la factura o cuenta de cobro correspondiente.

Para realizar pago por concepto de suministro, este debe estar debidamente instalado y probado.

Para el pago final de la obra, se requerirá el recibo a satisfacción del Interventor una vez verificado el cumplimiento de las pruebas que apliquen según el reglamento del sector y especificaciones técnicas del proyecto.

NOTA 1. Se deberá presentar factura de cobro por parte del contratista mensalmente según la ejecución de la obra a la fecha.

NOTA 2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO: EL CONTRATISTA deberá presentar al DEPARTAMENTO para cada pago la siguiente documentación: 1. Informe de avance de la obra radicado(s) en medio físico y en magnético, acompañadas de las memorias de mapeo debidamente aprobados por el interventor del contrato. 2. Constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social acompañados de las planillas de pago respectivas de los empleados que laboraron en el periodo facturado, indicando la asignación salarial y el porcentaje de dedicación, junto con certificación juramentada de estar al día en el pago de salarios. 4. Factura o cuenta de cobro, luego de haber sido emitido el recibo a satisfacción por el interventor del contrato y supervisor de interventoría, con la respectiva amortización del anticipo.

PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, se retendrá al contratista el porcentaje que determinan las leyes de orden público y hará las demás retenciones descuentos ordenados por las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. El contratista entregará a El Departamento copia de la constancia de todo pago que efectúe la Tesorería del Departamento, si esto aplica, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al mismo.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y los establecidos en el numeral 4.6 de este documento.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES para la etapa de ESTUDIOS Y DISEÑOS y ONCE (11) MESES para la etapa de CONSTRUCCIÓN. En todo caso sin exceder a 31 de Diciembre de 2022.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la parada del municipio de Villa del Rosario, Departamento Norte de Santander.

Una vez firmado el contrato y antes de suscribir el acta de inicio de la obra, el CONTRATISTA deberá presentar al interventor del contrato, los documentos que se relacionan a continuación, para su revisión y aprobación por parte del mismo.

- a) Lista de personal conforme al personal mínimo exigido en los pliegos de condiciones. Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del interventor del contrato. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener de las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.
- b) Organigrama del CONTRATISTA que refleje la organización para la ejecución del contrato.
- c) La presentación de las garantías de que trata el capítulo XII. GÁRANTIAS, para su respectiva revisión y aprobación. Dichas garantías deberán ser radicadas en las fichas de la Secretaria de Gobierno.
- d) El contratista se obliga a divulgar la ejecución de la obra mediante la colocación de una valla informativa en el sitio donde se adelante la obra, de conformidad con el modelo entregado por la Secretaria de Gobierno. Dicha actividad se entenderá incluida dentro de las obligaciones del contratista y a cargo del mismo.

La información contenida en los anteriores documentos no dará lugar a ninguna modificación de los términos de la oferta aceptada, ni a la revisión de los precios unitarios consignados en la misma.

Si el CONTRATISTA es renuente en presentar dichos documentos o presentados éstos no cumplen con los requisitos de las Condiciones y términos de la Invitación, el CONTRATANTE entenderá que el CONTRATISTA ha decidido con dicha actitud no ejecutar el contrato y por lo tanto procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o las pólizas contractuales si éstas ya han sido aprobadas, e iniciar las acciones y judiciales a que haya lugar.

6.3 PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL

El proponente deberá presentar, a consideración de la Entidad, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos con su cada una de las etapas de la siguiente manera:

La Entidad Estatal debe identificar para este criterio los integrantes del equipo de trabajo a quienes evaluara su formación académica, experiencia general y específica.

Cada profesional propuesto deberá ser postulado para un cargo, en caso contrario NO SERA HABILITADO.

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo respectivo. En el evento que el proponente no presente con su propuesta en debida forma los documentos soportes para la presente calificación, NO SERÁ HABILITADO.

NO SERÁ TENIDA EN CUENTA DE FORMA SIMULTANEA LA EXPERIENCIA QUE SE TRASLAPE TEMPORALMENTE, LA CUAL SOLO SE AGREGARÁ UNA VEZ DENTRO DE LA SUMA DE EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE, EN TODO CASO EL PROPONENTE PODRA ESCOGER QUE EXPERIENCIA DESEA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VALORE.

La revisión para la experiencia del equipo de trabajo corresponde a HABILITAR O NO EL PROPONENTE, y se asigna para cada profesional de acuerdo con la siguiente tabla:

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	CRITERIO	HABILITADO (CUMPLE / O NO CUMPLE)
PERSONAL PROFESIONAL CONSULTORIA		
DIRECTOR DE CONSULTORIA	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con posgrado en alta gerencia y/o gerencia de proyectos y/o administración de la construcción	
	Cantidad: Uno (1).	
	Experiencia General: Mínimo DIEZ (10) AÑOS , contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	
	Experiencia Específica: Mínimo CINCO (5) años, acumulados contados dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría como CONSULTOR Y/O DIRECTOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.	
	% Dedicación: 50%	

DISEÑADOR ARQUITECTONICO	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de arquitectura Cantidad: Uno (1). Experiencia General: Mínimo CINCO (5) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría. Experiencia Específica: Demostrar como mínimo experiencia como arquitecto diseñador de DOS PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo. % Dedicación: 100%
DISEÑADOR ESTRUCTURAL	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con especialización y/o maestría en Estructuras Cantidad: Uno (1). Experiencia General: Mínimo DIEZ (10) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría Experiencia Específica: Demostrar como mínimo experiencia como ESPECIALISTA Y/O DISEÑADOR de dos proyectos de obras civiles, contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo. % Dedicación: 100%
INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA Y/O ELECTROMECHANICO	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero electricista y/o electromecánico. Cantidad: Uno (1) Experiencia General: Mínimo CINCO (5) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría. Experiencia Específica: Mínimo TRES (3) años, acumulados contados dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría como INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA Y/O ELECTROMECHANICO. % Dedicación: 100%

DISEÑADOR EN OBRAS HIDRAULICAS	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con especialización y/o maestría en obras hidráulicas Cantidad: Uno (1) Experiencia General: Mínimo DIEZ (10) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría. Experiencia Específica: Demostrar como mínimo experiencia COMO DISEÑADOR DE DOS PROYECTOS EN INSTALACIONES HIDROSANITARIAS contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo. % Dedicación: 100%
TOPOGRAFO	Formación Académica: TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TOPOGRAFÍA y/o tecnólogo de obras civiles y/o ingeniero civil que acredite que su especialidad y/o dedicación ha sido en actividades de topografía como mínimo TRES (3) años desde su expedición de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional y/o licencia profesional, según el caso. Cantidad: Uno (1) Experiencia General: Adicionalmente debe contar con el certificado de vigencia expedido por el Consejo Nacional de Topografía no vencido para el técnico superior universitario en topografía, o COPNIA para el tecnólogo de obras civiles y/o ingeniero civil. % Dedicación: 100%
PERSONAL PROFESIONAL OBRA	
DIRECTOR DE OBRA	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con posgrado en alta gerencia y/o gerencia de proyectos y/o administración de la construcción Cantidad: Uno (1). Experiencia General: Mínimo DIEZ (10) AÑOS, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Experiencia Específica: Mínimo CINCO (5) AÑOS, acumulados contadas dentro del período comprendido entre la fecha del título de posgrado y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. y que además cumpla con experiencia específica como Director de Obra en dos proyectos de edificaciones institucionales cuya sumatoria del presupuesto sea superior al 100% del presente proyecto. % Dedicación: 50%

INGENIERO RESIDENTE	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Cantidad: Uno (1) Experiencia General: Con una experiencia profesional mínima de CINCO (5) AÑOS contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Experiencia Específica: Como residente de obra en dos proyectos de edificaciones institucionales cuya sumatoria del presupuesto sea superior al 100% del presente proyecto. % Dedicación: 100%
INGENIERO ESTRUCTURAL	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con posgrado en estructuras. Cantidad: Uno (1). Experiencia General: Mínimo DIEZ (10) AÑOS, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Experiencia Específica: Mínimo CINCO (5) AÑOS, acumulados contados dentro del período comprendido entre la fecha del título de posgrado y la fecha de cierre del plazo del presente proceso y que además cumpla con experiencia específica como asesor en estructuras en dos proyectos de edificaciones institucionales cuya sumatoria del presupuesto sea superior al 100% del presente proyecto. % Dedicación: 20%
INGENIERO HIDRÁULICO	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con posgrado en hidráulica o recursos hídricos. Cantidad: Uno (1). Experiencia General: Mínimo DIEZ (10) AÑOS, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

	Experiencia Específica: Mínimo CINCO (5) AÑOS, acumulados contados dentro del período comprendido entre la fecha del título de posgrado y la fecha de cierre del plazo del presente proceso y que además cumpla con experiencia específica como asesor hidráulico en dos proyectos de edificaciones institucionales cuya sumatoria del presupuesto sea superior al 100% del presente proyecto. % Dedicación: 20%
INGENIERO ELÉCTRICO	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero eléctrico. Cantidad: Uno (1). Experiencia General: Mínimo DIEZ (10) AÑOS, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
	Experiencia Específica: Como ingeniero eléctrico en dos proyectos de edificaciones institucionales cuya sumatoria del presupuesto sea superior al 100% del presente proyecto. % Dedicación: 20%
GEOTECNISTA	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil y con especialización y/o maestría en Geotecnia y/o afines. Cantidad: Uno (1) Experiencia General: Mínimo DIEZ (10) AÑOS, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Licitación.
	Experiencia Específica: Mínimo CINCO (5) AÑOS, acumulados contados dentro del período comprendido entre la fecha del título de posgrado y la fecha de cierre del plazo del presente proceso y que además cumpla con experiencia específica como geotécnico en dos proyectos de edificaciones institucionales cuya sumatoria del presupuesto sea superior al 100% del presente proyecto. % Dedicación: 20%

TOPÓGRAFO	Formación Académica: Técnico superior universitario en topografía y/o tecnólogo de obras civiles que acredite que su especialidad y/o dedicación ha sido en actividades de topografía como mínimo CINCO (5) AÑOS desde su expedición del certificado de inscripción profesional y/o licencia profesional, según el caso. Cantidad: Uno (1) Experiencia General: Mínimo CINCO (5) AÑOS, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Licitación. Experiencia Específica: Como topógrafo en dos proyectos de edificaciones institucionales cuya sumatoria del presupuesto sea superior al 100% del presente proyecto. % Dedicación: El requerido para la ejecución del proyecto.
HSEQ	Formación Académica: PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL O PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL CON LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL. Cantidad: Uno (1) Experiencia General: Con una experiencia profesional mínima de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la expedición de la licencia en salud ocupacional. Experiencia Específica: Como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O HSEQ Y/O SISO en dos proyectos de edificaciones institucionales cuya sumatoria del presupuesto sea superior al 100% del presente proyecto. y que además acredite capacitación como mínimo de 50 horas en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). % Dedicación: 20%

Nota: La experiencia de los siguientes profesionales se verificará únicamente al oferente adjudicatario, quien deberá entregar a partir de la resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en este anexo, avaladas por la entidad contratante, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	CRITERIO	HABILITADO (CUMPLE / O NO CUMPLE)
PERSONAL PROFESIONAL CONSULTORIA		
<u>INGENIERO MECÁNICO</u>	<u>Formación Académica:</u> Poseer matrícula profesional de Ingeniero Mecánico. <u>Cantidad:</u> Uno (1) <u>Experiencia General:</u> Mínimo CUATRO (4) AÑOS, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Licitación. <u>Experiencia Específica:</u> Demostrar como mínimo experiencia como ingeniero mecánico diseñador de DOS PROYECTOS DE OBRAS CIVILES con sistemas de ventilación, contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo. <u>% Dedicación:</u> 100%	
<u>INGENIERO AMBIENTAL</u>	<u>Formación Académica:</u> Profesional en Ingeniería Ambiental/Forestal/Biólogo o ingeniero/arquitecto con postgrado en ingeniería ambiental o gerencia ambiental o planeación ambiental, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de CUATRO (4) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. <u>Cantidad:</u> Uno (1) <u>Experiencia General:</u> Con una experiencia profesional mínima de CUATRO (4) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. <u>Experiencia Específica:</u> Demostrar como mínimo experiencia como ingeniero ambiental diseñador de planes de manejo ambiental en DOS PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo. <u>% Dedicación:</u> 100%	

<u>ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL DISEÑADOR BIOCLIMÁTICO</u>	<u>Formación Académica:</u> Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con especialización en Bioclimática, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de <u>UN (1) AÑO</u> contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. <u>Cantidad:</u> Uno (1) <u>Experiencia General:</u> Con una experiencia profesional mínima de <u>UN (1) AÑO</u> contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. <u>Experiencia Específica:</u> Demostrar como mínimo experiencia como ingeniero Civil o Arquitecto diseñador bioclimático en DOS PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo. <u>% Dedicación:</u> 100%
--	--

El personal propuesto será sujeto a su habilitación de acuerdo con los siguientes parámetros:

Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional, debidamente firmada por el profesional propuesto, expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", con antelación a la fecha estipulada en el cronograma para la recepción de las propuestas en caso de ser Ingeniero Civil.

Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Cargo desempeñado
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día)
- ✓ Entidad contratante, teléfono y dirección
- ✓ Firma de la persona competente que certifica

Las certificaciones para acreditar experiencia deben estar final y/o de liquidación del contrato que da origen a la certificación donde el profesional laboró. La no presentación de dicha acta es causal de rechazo de la certificación respectiva.

En ausencia de la certificación, deberá acreditarse la ejecución del contrato allegando copia del mismo acompañado del acta de recibo final y/o de liquidación, debidamente suscrita por el representante legal de la entidad contratante, o su delegado para tal fin.

Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados.

Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica, en caso contrario los mismos no serán considerados.

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
- Fotocopia del Título o Títulos Profesionales
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente
- Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo
- Carta de compromiso de participación y dedicación.
- Los proponentes deben anexar los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia profesional mínima requerida del personal presentado.
- En el evento que los certificados presentados por el equipo de trabajo sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas proponentes o integrante del equipo de trabajo, se deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestada con la presentación de la oferta, la autenticidad de la información contenida en el certificado o anexar algún soporte adicional, de lo contrario no serán tenidos en cuenta por el DEPARTAMENTO.

Los proponentes deberán tener en cuenta que:

Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del interventor el contrato. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener de las mismas calidades profesionales que el presentado en la oferta.

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de julio de 2021

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaria Gobierno del Departamento
Revisó componente jurídico / Vivian Camila Chacón Delgado



BICENTENARIO
Constitución de Villa del
Rosario de Cúcuta
1821 - 2021

Norte de Santander, el lugar donde todo comenzó



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Gobierno